ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO POR EL QUE SE DA POR ENTERADO DEL ACUERDO DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DE LA EMPRESA PÚBLICA DE EMERGENCIAS SANITARIAS M.P. POR EL QUE SE DECLARA LA NECESIDAD DE ACTUAR DE MANERA INMEDIATA EN LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA HACER FRENTE AL COVID-19, EN VIRTUD DEL CUAL SE HA REALIZADO LA CONTRATACIÓN DE EMERGENCIA DE SUMINISTROS DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS:

TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES

Nº de	Denominación del documento
orden	
1	Certificado Dirección Área Económica y Servicios Generales de EPES.
2	Acuerdo de tramitación de emergencia.
3	Autorización de la Dirección Gerencia a la adquisición mediante contratación de emergencia.
4	Autorización de la Dirección Gerencia a la adquisición mediante contratación de emergencia.
5	Autorización de la Dirección Gerencia a la adquisición mediante contratación de emergencia.
6	Autorización de la Dirección Gerencia a la adquisición mediante contratación de emergencia.
7	Autorización de la Dirección Gerencia a la adquisición mediante contratación de emergencia.
8	Certificado Dirección Área Económica y Servicios Generales de EPES.
9	Autorización de la Dirección Gerencia a la adquisición mediante contratación de emergencia.
10	Comunicación a la Dirección Gerencia de las contrataciones de emergencia realizadas.

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto indicado.

LA VICECONSEJERA

Es copia auténtica de documento electrónico

	Código Seguro de Verificación:VH5DPKS57VWLY6XN62P2YBGNMZDGHW. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma						
FIRMADO POR	FIRMADO POR CATALINA MONTSERRAT GARCIA CARRASCO FECHA 01/06/2020						
ID. FIRMA							



D. JOSÉ LUIS GARCÍA CANO como DIRECTOR DEL ÁREA ECONÓMICA Y DE SERVICIOS GENERALES de la EMPRESA PÚBLICA DE EMERGENCIAS SANITARIAS

CERTIFICA

Que, de acuerdo con el Registro Auxiliar de Compromisos de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias al 29 de febrero de 2020, el importe del que dispone la entidad para adquirir compromisos con cargo a la anualidad 2020 asciende a la fecha indicada a 20.905.057,72 euros.

Sede Central. Parque Tecnológico de Andalucía. C/ Severo Ochoa, 28. 29590 Campanillas. Málaga. Tel: +34 95 104 22 00. Fax: +34 95 104 22 01. E-mail: scentral@epes.es-http://www.epes.es

Código: 7GTMZ799PFIRMALtD7DIW6eMYqcmfA		Fecha	06/03/2020
Firmado Por	JOSE LUIS GARCIA CANO		
Url De Verificación https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		Página	1/1





ACUERDO DE 16 DE MARZO DE 2020 DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DE LA EMPRESA PÚBLICA DE EMERGENCIAS SANITARIAS POR LA QUE SE DECLARA LA NECESIDAD DE ACTUAR DE MANERA INMEDIATA EN LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA HACER FRENTE AL COVID-19.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- El Real Decreto-ley 7/2020, de 12 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes para responder al impacto económico del COVID-19 adopta, entre otras, una serie de medidas para la gestión eficiente de las administraciones públicas, entre las que se encuentra la tramitación de emergencia para la contratación de todo tipo de bienes o servicios que precise la Administración General del Estado para la ejecución de cualesquiera medidas para hacer frente al COVID-19, y ello en aplicación de lo dispuesto en el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, que establece la tramitación de emergencia como mecanismo para actuar de manera inmediata a causa de acontecimientos catastróficos, de situaciones que supongan grave peligro o de necesidades que afecten a la defensa nacional, concluyendo que este régimen excepcional en la contratación pública encaja a la perfección en la situación actual para hacer frente al COVID-19.

A tal fin, el artículo 16. Contratación., del referido Real Decreto-Ley, dispone lo siguiente:

- 1. La adopción de cualquier tipo de medida directa o indirecta por parte de los órganos de la Administración General del Estado para hacer frente al COVID-19 justificará la necesidad de actuar de manera inmediata, al amparo de lo previsto en el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- 2. De acuerdo con la previsión establecida en el párrafo anterior, a todos los contratos que hayan de celebrarse por la Administración General del Estado o sus organismos públicos y entidades de Derecho público para atender las necesidades derivadas de la protección de las personas y otras medidas adoptadas por el Consejo de Ministros para hacer frente al COVID-19, les resultará de aplicación la tramitación de emergencia.
- 3. El libramiento de los fondos necesarios para hacer frente a los gastos que genere la adopción de medidas para la protección de la salud de las personas frente al COVID-19 se realizarán a justificar.

SEGUNDO.- La Empresa Pública de Emergencias Sanitarias (en adelante EPES), fue creada por la Ley 2/1994, de 24 de marzo, con objeto de llevar a cabo la prestación de la asistencia sanitaria a las personas con urgencias médicas, cuyo diagnóstico o tratamiento requieran una asistencia

Código:	Código: 7GTMZ929PFIRMAeCgPfRKkuqv3HSar		16/03/2020
Firmado Por	JOSE LUIS PASTRANA BLANCO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/3



inmediata y de alta complejidad, a la vez que comporten un riesgo grave para la vida o puedan producir secuelas graves y permanentes al individuo.

EPES se organiza territorialmente en una Sede Central y ocho Servicios Provinciales 061, uno en cada provincia de Andalucía. Cada Servicio Provincial 061 cuenta con un centro coordinador de urgencias y emergencias desde el que se coordina la atención a las demandas de asistencia sanitaria recibidas y con bases asistenciales en las que se ubican equipos de emergencias terrestres o aéreos que prestan asistencia sanitaria las 24 horas de todos los días del año, sin interrupción.

Asimismo, EPES gestiona el servicio desde el que se da respuesta a la demanda no presencial de información y servicios de los ciudadanos, así como a determinadas demandas de los profesionales del Sistema Sanitario Público de Andalucía, las 24 horas del día, todos los días del año, a través de un acceso multicanal que incluye el servicio de atención telefónica a través del número 955 54 50 60 de red inteligente.

La prestación de los servicios descritos constituyen parte esencial de las acciones que el Sistema Sanitario Público de Andalucía lleva a cabo para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, lo cual genera nuevas necesidades de bienes y servicios cuya adquisición conforme a lo dispuesto con carácter general en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para la preparación del expediente y adjudicación del contrato resulta incompatible con la inmediatez con la que se requiere disponer de dichos bienes y servicios.

A los anteriores hechos les resultan de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- El artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, dispone el procedimiento a seguir en la tramitación de emergencia ante situaciones tan graves como la crisis sanitaria ocasionada por al COVID-19.

Vistos los hechos, la fundamentación jurídica expuesta,

ACUERDO

Primero. La adopción de cualquier tipo de medida por parte de EPES para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 justifica la necesidad de actuar de manera inmediata, al amparo de lo previsto en el artículo 120 de la de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, por lo

Código:	digo: 7GTMZ929PFIRMAeCgPfRKkuqv3HSar			
Firmado Por	JOSE LUIS PASTRANA BLANCO			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/3	





que a todos los contratos que hayan de celebrarse por la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias para atender las necesidades derivadas de la protección de las personas y otras medidas adoptadas por las autoridades competentes para hacer frente al COVID-19, les resultará de aplicación la tramitación de emergencia.

Segundo. Del presente acuerdo se dará cuenta en el plazo legalmente establecido al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, según lo dispuesto en el artículo 4, letra b) del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.

EL GERENTE DE LA EMPRESA PÚBLICA DE EMERGENCIAS SANITARIAS

José Luis Pastrana Blanco

Código: 7GTMZ929PFIRMAeCgPfRKkuqv3HSar		Fecha	16/03/2020
Firmado Por	JOSE LUIS PASTRANA BLANCO		
Url De Verificación https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFir		Página	3/3





AUTORIZACIÓN DE LA ADQUISICIÓN MENDIANTE CONTRATACIÓN POR PROCEDIMENTO DE EMERGENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS CON VALOR ESTIMADO (IVA EXCLUIDO) SUPERIOR A 40.000 EUROS, CUANDO SE TRATE DE CONTRATOS DE OBRAS, O A 15.000 EUROS, CUANDO SE TRATE DE CONTRATOS DE SUMINISTRO O DE SERVICIOS.

N.º de expediente: 20001060

Título: Suministro de 6.000 mascarillas FFP2

1. OBJETO DEL CONTRATO

Suministro de 6.000 mascarillas FFP2

2. VALOR ESTIMADO (IVA EXCLUIDO)

51.000,00 Euros.

3. PLAZO DE EJECUCIÓN (no superior a un año)

El 24 de marzo de 2020.

4. MOTIVOS QUE JUSTIFICAN LA NECESIDAD DEL BIEN O SERVICIO A ADQUIRIR.

El presente contrato se celebra para atender necesidades de EPES derivadas de la protección de las personas y otras medidas adoptadas por las autoridades competentes para hacer frente al COVID-19, por lo que le resulta de aplicación la tramitación de emergencia.

5. COMUNICACIÓN POSTERIOR PRECEPTIVA.

Del presente contrato se dará cuenta en el plazo legalmente establecido de dos meses al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, según lo dispuesto en el artículo 4, letra b) del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.

Código:	7GTMZ847PFIRMAtNGYjHqSeiTuO3Z-	Fecha	30/03/2020	
Firmado Por	JOSE LUIS PASTRANA BLANCO			
	MARIA PAZ CARMONA MOLINA			
Url De Verificación https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		Página	1/2	



6. <u>CONTRATISTAS A LOS QUE SE SOLICITA OFERTA (al menos 3 salvo justificación en apartado 7) y OFERTA SELECCIONADA.</u>

Nombre comercial		Compra del catálogo de bienes y servicios homologados JdA (si/no)	Oferta seleccionada (marcar con X)
Isso, S.A.	51.000,00	No	Х

6.1. Detalle de la oferta seleccionada:

N.° de Uds.	Descripción del bien o servicio	Otros datos identificativos (marca, modelo, etc.)	Referencia del catálogo de bienes y servicios homologados	Precio Unitario (IVA excluido)	Importe total (IVA excluido)
6.000	Mascarillas FFP2	3M Ref 8822 CE		8,50	51.000,00
				Total	51.000,00

7. MOTIVOS QUE JUSTIFICAN LA SOLICITUD DE MENOS DE 3 OFERTAS (ver apartado 6.2 de Procedimiento General de Compras – PG07).

Solo se solicita una sola oferta debido a la urgencia de la necesidad de la protección de los profesionales sanitarios de EPES para hacer frente al COVID-19, así como la dificultad para encontrar proveedores alternativos dada la situación de escasez en el mercado del material objeto del contrato como consecuencia de la crisis sanitaria derivada del COVID-19.

Solicitante: María Paz Carmona Molina	El Director Gerente de EPES
Solicita la autorización del contrato	Autorizo el contrato
Firma: firma electrónica	Firma: firma electrónica
Fecha: firma electrónica	Fecha: firma electrónica

Código:	7GTMZ847PFIRMAtNGYjHqSeiTuO3Z-	Fecha	30/03/2020	
Firmado Por	JOSE LUIS PASTRANA BLANCO			
	MARIA PAZ CARMONA MOLINA			
Url De Verificación https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		Página	2/2	





AUTORIZACIÓN DE LA ADQUISICIÓN MENDIANTE CONTRATACIÓN POR PROCEDIMENTO DE EMERGENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS CON VALOR ESTIMADO (IVA EXCLUIDO) SUPERIOR A 40.000 EUROS, CUANDO SE TRATE DE CONTRATOS DE OBRAS, O A 15.000 EUROS, CUANDO SE TRATE DE CONTRATOS DE SUMINISTRO O DE SERVICIOS.

N.° de expediente: 20001080

Título: Suministro de 10.000 mascarillas KN95

1. OBJETO DEL CONTRATO

Suministro de 10.000 mascarillas KN95

2. VALOR ESTIMADO (IVA EXCLUIDO)

58.000,00 Euros.

3. PLAZO DE EJECUCIÓN (no superior a un año)

7 de abril de 2020

4. MOTIVOS QUE JUSTIFICAN LA NECESIDAD DEL BIEN O SERVICIO A ADQUIRIR.

El presente contrato se celebra para atender necesidades de EPES derivadas de la protección de las personas y otras medidas adoptadas por las autoridades competentes para hacer frente al COVID-19, por lo que le resulta de aplicación la tramitación de emergencia.

5. COMUNICACIÓN POSTERIOR PRECEPTIVA.

Del presente contrato se dará cuenta en el plazo legalmente establecido de dos meses al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, según lo dispuesto en el artículo 4, letra b) del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.

6. <u>CONTRATISTAS A LOS QUE SE SOLICITA OFERTA (al menos 3 salvo justificación en apartado 7) y OFERTA SELECCIONADA.</u>

		Compra del catálogo de bienes	01.1
		y servicios	Oferta
	Importe oferta	homologados JdA	seleccionada
Nombre comercial	(euros) IVA excluido	(si/no)	(marcar con X)
SERVISALUS MÁLAGA, S.L.	58.000,00	No	Х

Pág 1 | 2

Código:	7GTMZ810PFIRMAfz9UwZ1iB_bGEh04		30/03/2020
Firmado Por	JOSE LUIS PASTRANA BLANCO		
	MARIA PAZ CARMONA MOLINA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/2



6.1. Detalle de la oferta seleccionada:

N.° de Uds.	Descripción del bien o servicio	Otros datos identificativos (marca, modelo, etc.)	Referencia del catálogo de bienes y servicios homologados	Precio Unitario (IVA excluido)	Importe total (IVA excluido)
10.000	Mascarilla KN95 sin válvula			5,80	58.000,00
				Total	58.000,00

7. MOTIVOS QUE JUSTIFICAN LA SOLICITUD DE MENOS DE 3 OFERTAS (ver apartado 6.2 de Procedimiento General de Compras – PG07).

Solo se solicita una sola oferta debido a la urgencia de la necesidad de la protección de los profesionales sanitarios de EPES para hacer frente al COVID-19, así como la dificultad para encontrar proveedores alternativos dada la situación de escasez en el mercado del material objeto del contrato como consecuencia de la crisis sanitaria derivada del COVID-19.)

8. ABONOS A CUENTA

Conforme al artículo 9.2 del Decreto-ley 3/2020, de 16 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para luchar contra los efectos de la evolución del coronavirus (COVID-19), según la redacción dada por el Decreto-Ley 5/2020, de 22 de marzo:

- Importe del abono a cuenta: 70.180 EUROS, equivalente a la totalidad del suministro incluido impuestos.
- Circunstancias que justifican el abono a cuenta: Se trata de una condición impuesta por la persona contratista dada la situación de escasez en el mercado del material objeto del contrato como consecuencia de la crisis sanitaria derivada del COVID-19, sin que existan vias de provisión alternativas.

Solicitante: Mari Paz Carmona Mólina	El Director Gerente de EPES
Solicita la autorización del contrato	Autorizo el contrato
Firma: firma electrónica	Firma: firma electrónica
Fecha: firma electrónica	Fecha: firma electrónica

Pág 2 | 2

Código:	7GTMZ810PFIRMAfz9UwZ1iB_bGEh04	Fecha	30/03/2020
Firmado Por	JOSE LUIS PASTRANA BLANCO		
	MARIA PAZ CARMONA MOLINA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/2
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/





AUTORIZACIÓN DE LA ADQUISICIÓN MENDIANTE CONTRATACIÓN POR PROCEDIMENTO DE EMERGENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS CON VALOR ESTIMADO (IVA EXCLUIDO) SUPERIOR A 40.000 EUROS, CUANDO SE TRATE DE CONTRATOS DE OBRAS, O A 15.000 EUROS, CUANDO SE TRATE DE CONTRATOS DE SUMINISTRO O DE SERVICIOS.

N.º de expediente: 20001070

Título: Suministro de 2.000 batas desechables (COD. 40093181)

1. OBJETO DEL CONTRATO

Suministro de 2.000 batas desechables (COD. 40093181)

2. VALOR ESTIMADO (IVA EXCLUIDO)

26.000,00 Euros.

3. PLAZO DE EJECUCIÓN (no superior a un año)

El 6 de abril de 2020.

4. MOTIVOS QUE JUSTIFICAN LA NECESIDAD DEL BIEN O SERVICIO A ADQUIRIR.

El presente contrato se celebra para atender necesidades de EPES derivadas de la protección de las personas y otras medidas adoptadas por las autoridades competentes para hacer frente al COVID-19, por lo que le resulta de aplicación la tramitación de emergencia.

5. COMUNICACIÓN POSTERIOR PRECEPTIVA.

Del presente contrato se dará cuenta en el plazo legalmente establecido de dos meses al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, según lo dispuesto en el artículo 4, letra b) del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.

Código:	7GTMZ906PFIRMA2BxTkVloOiUilel_		30/03/2020
Firmado Por	JOSE LUIS PASTRANA BLANCO		
	MARIA PAZ CARMONA MOLINA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/2



6. <u>CONTRATISTAS A LOS QUE SE SOLICITA OFERTA (al menos 3 salvo justificación en apartado 7) y OFERTA SELECCIONADA.</u>

Nombre comercial	Importe oferta (euros) IVA excluido	Compra del catálogo de bienes y servicios homologados JdA (si/no)	Oferta seleccionada (marcar con X)
Iturri, S.L.	26.000,00	No	Х

6.1. Detalle de la oferta seleccionada:

N.º de Uds.	Descripción del bien o servicio	Otros datos identificativos (marca, modelo, etc.)	Referencia del catálogo de bienes y servicios homologados	Precio Unitario (IVA excluido)	Importe total (IVA excluido)
2.000	Bata desechable	Cod. 40093181		13,00	26.000,00
				Total	26.000,00

7. MOTIVOS QUE JUSTIFICAN LA SOLICITUD DE MENOS DE 3 OFERTAS (ver apartado 6.2 de Procedimiento General de Compras – PG07).

Solo se solicita una sola oferta debido a la urgencia de la necesidad de la protección de los profesionales sanitarios de EPES para hacer frente al COVID-19, así como la dificultad para encontrar proveedores alternativos dada la situación de escasez en el mercado del material objeto del contrato como consecuencia de la crisis sanitaria derivada del COVID-19.

Solicitante: María Paz Carmona Molina	El Director Gerente de EPES
Solicita la autorización del contrato	Autorizo el contrato
Firma: firma electrónica	Firma: firma electrónica
Fecha: firma electrónica	Fecha: firma electrónica

Código:	7GTMZ906PFIRMA2BxTkVlo0iUilel_		30/03/2020
Firmado Por	JOSE LUIS PASTRANA BLANCO		
	MARIA PAZ CARMONA MOLINA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/2





AUTORIZACIÓN DE LA ADQUISICIÓN MEDIANTE CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO DE EMERGENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS CON VALOR ESTIMADO (IVA EXCLUIDO) SUPERIOR A 40.000 EUROS, CUANDO SE TRATE DE CONTRATOS DE OBRAS, O A 15.000 EUROS, CUANDO SE TRATE DE CONTRATOS DE SUMINISTRO O DE SERVICIOS.

N.º de expediente: 20001050

Título: Suministro Buzo proteccion impermeable

1. OBJETO DEL CONTRATO

Suministro de 400 unidades de Buzo protección impermeable. Modelo Jet Spray.

2. VALOR ESTIMADO (IVA EXCLUIDO)

15.800,00 Euros.

3. PLAZO DE EJECUCIÓN (no superior a un año)

El 27 de marzo de 2020

4. MOTIVOS QUE JUSTIFICAN LA NECESIDAD DEL BIEN O SERVICIO A ADQUIRIR.

El presente contrato se celebra para atender necesidades de EPES derivadas de la protección de las personas y otras medidas adoptadas por las autoridades competentes para hacer frente al COVID-19, por lo que le resulta de aplicación la tramitación de emergencia.

5. COMUNICACIÓN POSTERIOR PRECEPTIVA.

Del presente contrato se dará cuenta en el plazo legalmente establecido de dos meses al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, según lo dispuesto en el artículo 4, letra b) del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.

Código:	7GTMZ919PFIRMA3SSRJjjswENWCyts		30/03/2020
Firmado Por	JOSE LUIS PASTRANA BLANCO		
	MARIA PAZ CARMONA MOLINA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/2



6. <u>CONTRATISTAS A LOS QUE SE SOLICITA OFERTA (al menos 3 salvo justificación en apartado 7) y OFERTA SELECCIONADA.</u>

Nombre comercial	Importe oferta (euros) IVA excluido	Compra del catálogo de bienes y servicios homologados JdA (si/no)	Oferta seleccionada (marcar con X)
ISSO, S.A. (justificación en apartado 7)	15.800,00 euros	No	Х

6.1. Detalle de la oferta seleccionada:

N.° de Uds.	Descripción del bien o servicio	Otros datos identificativos (marca, modelo, etc.)	Referencia del catálogo de bienes y servicios homologados	Precio Unitario (IVA excluido)	Importe total (IVA excluido)	
400	Buzo Protección Impermeable	Mod. Jet Spray		39,50	15.800	
	Total					

7. MOTIVOS QUE JUSTIFICAN LA SOLICITUD DE MENOS DE 3 OFERTAS (ver apartado 6.2 de Procedimiento General de Compras – PG07).

Solo se solicita una sola oferta debido a la urgencia de la necesidad de la protección de los profesionales sanitarios de EPES para hacer frente al COVID-19, así como la dificultad para encontrar proveedores alternativos dada la situación de escasez en el mercado del material objeto del contrato como consecuencia de la crisis sanitaria derivada del COVID-19

Solicitante: María Paz Carmona Molina	El Director Gerente de EPES
Solicita la autorización del contrato	Autorizo el contrato
Firma: firma electrónica	Firma: firma electrónica
Fecha: firma electrónica	Fecha: firma electrónica

Código: 7GTMZ919PFIRMA3SSRJjjswENWCyts		Fecha	30/03/2020		
Firmado Por	JOSE LUIS PASTRANA BLANCO				
	MARIA PAZ CARMONA MOLINA				
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/2		





AUTORIZACIÓN DE LA ADQUISICIÓN MENDIATE CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO DE EMERGENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS CON VALOR ESTIMADO (IVA EXCLUIDO) SUPERIOR A 40.000 EUROS, CUANDO SE TRATE DE CONTRATOS DE OBRAS, O A 15.000 EUROS, CUANDO SE TRATE DE CONTRATOS DE SUMINISTRO O DE SERVICIOS O CON ABONO A CUENTA CUALQUIERA QUE SEA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

N.º de expediente: 20001120

Título: Suministro de 2.000 unidades de buzo desechable COVID-19 4B

1. OBJETO DEL CONTRATO

Suministro de 2.000 unidades de buzo desechable COVID-19 4B

2. VALOR ESTIMADO (IVA EXCLUIDO)

31.900,00 Euros.

3. PLAZO DE EJECUCIÓN (no superior a un año)

1 semana

4. MOTIVOS QUE JUSTIFICAN LA NECESIDAD DEL BIEN O SERVICIO A ADQUIRIR.

El suministro que se compra es para atender la necesidad de buzo desechable, estando dicha necesidad motivada por la pandemia de COVID-19 y teniendo carácter urgente lo que hace imposible el cumplimento de los plazos generales de contratación.

Por lo expuesto y dado que el presente contrato se celebra para atender necesidades de EPES derivadas de la protección de las personas y otras medidas adoptadas por las autoridades competentes para hacer frente al COVID-19, le resulta de aplicación la tramitación de emergencia, conforme a lo previsto en el artículo 9 del Decreto-ley 3/2020, de 16 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para luchar contra los efectos de la evolución del coronavirus (COVID-19).

5. COMUNICACIÓN POSTERIOR PRECEPTIVA.

Del presente contrato se dará cuenta en el plazo legalmente establecido de dos meses al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, según lo dispuesto en el artículo 4, letra b) del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.

Código:	7GTMZ718PFIRMA4pMXLNJ08Ib1FoEm	Fecha	14/04/2020		
Firmado Por	JOSE LUIS PASTRANA BLANCO				
	MARIA PAZ CARMONA MOLINA				
Url De Verificación					



6. <u>CONTRATISTAS A LOS QUE SE SOLICITA OFERTA (al menos 3 salvo justificación en apartado 7) y OFERTA SELECCIONADA.</u>

Nombre comercial	Importe oferta (euros) IVA excluido	Compra del catálogo de bienes y servicios homologados JdA	Oferta seleccionada (marcar con X)
Nombre comercial	(curos) TVT excitates	(31) 110)	(marcar con xy
Iturri, S.A.	31.900,00	No	X

6.1. Detalle de la oferta seleccionada:

N.° de Uds.	Descripción del bien o servicio	Otros datos identificativos (marca, modelo, etc.)	Referencia del catálogo de bienes y servicios homologados	Precio Unitario (IVA excluido)	Importe total (IVA excluido)	
1.700	buzo desechable COVID-19 4B. Talla XL			15,95	27.115,00	
300	buzo desechable COVID-19 4B. Talla 2XL			15,95	4.785,00	
	Total					

7. MOTIVOS QUE JUSTIFICAN LA SOLICITUD DE MENOS DE 3 OFERTAS (ver apartado 6.2 de Procedimiento General de Compras – PG07).

Solo se solicita una sola oferta debido a la urgencia de la necesidad de la protección de los profesionales sanitarios de EPES para hacer frente al COVID-19, así como la dificultad para encontrar proveedores alternativos dada la situación de escasez en el mercado del material objeto del contrato como consecuencia de la crisis sanitaria derivada del COVID-19.

8. ABONOS A CUENTA (No aplica)

Solicitante: María Paz Carmona Molina	El Director Gerente de EPES
Solicita la autorización del contrato	Autorizo el contrato
Firma: firma electrónica	Firma: firma electrónica
Fecha: firma electrónica	Fecha: firma electrónica

Código:	7GTMZ718PFIRMA4pMXLNJ08Ib1FoEm	Fecha	14/04/2020		
Firmado Por	JOSE LUIS PASTRANA BLANCO				
	MARIA PAZ CARMONA MOLINA				
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/2		





D. JOSÉ LUIS GARCÍA CANO como DIRECTOR DEL ÁREA ECONÓMICA Y DE SERVICIOS GENERALES de la EMPRESA PÚBLICA DE EMERGENCIAS SANITARIAS

CERTIFICA

Que, de acuerdo con el Registro Auxiliar de Compromisos de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias al 31 de marzo de 2020, el importe del que dispone la entidad para adquirir compromisos con cargo a la anualidad 2020 asciende a la fecha indicada a 25.937.585,21 euros.

Sede Central. Parque Tecnológico de Andalucía. C/ Severo Ochoa, 28. 29590 Campanillas. Málaga. Tel: +34 95 104 22 00. Fax: +34 95 104 22 01. E-mail: scentral@epes.es-http://www.epes.es

Código: 7GTMZ791PFIRMAJA7BfGlNSfolXOMM		Fecha	15/04/2020	
Firmado Por	Por JOSE LUIS GARCIA CANO			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/1	





AUTORIZACIÓN DE LA ADQUISICIÓN MEDIANTE CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO DE EMERGENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS CON VALOR ESTIMADO (IVA EXCLUIDO) SUPERIOR A 40.000 EUROS, CUANDO SE TRATE DE CONTRATOS DE OBRAS, O A 15.000 EUROS, CUANDO SE TRATE DE CONTRATOS DE SUMINISTRO O DE SERVICIOS O CON ABONO A CUENTA CUALQUIERA QUE SEA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

N.° de expediente: 20000331

Título: Suministro de mascarillas quirúrgicas tres pliegues

1. OBJETO DEL CONTRATO

Suministro de 10.000 mascarillas quirúrgicas de 3 pliegues.

2. VALOR ESTIMADO (IVA EXCLUIDO)

8.500,00 Euros.

3. PLAZO DE EJECUCIÓN

Inmediato

4. MOTIVOS QUE JUSTIFICAN LA NECESIDAD DEL BIEN O SERVICIO A ADQUIRIR.

El suministro que se compra es para atender la necesidad de mascarillas quirúrgica de tres pliegues, estando dicha necesidad motivada por la pandemia de COVID-19 y teniendo carácter urgente lo que hace imposible el cumplimento de los plazos generales de contratación.

El presente contrato se celebra para atender necesidades de EPES derivadas de la protección de las personas y otras medidas adoptadas por las autoridades competentes para hacer frente al COVID-19, por lo que le resulta de aplicación la tramitación de emergencia.

5. COMUNICACIÓN POSTERIOR PRECEPTIVA.

Del presente contrato se dará cuenta en el plazo legalmente establecido de dos meses al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, según lo dispuesto en el artículo 4, letra b) del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la

Código: 7GTMZ771PFIRMAUXaYFnjyD1Ru52W4			21/04/2020			
Firmado Por	JOSE LUIS PASTRANA BLANCO					
	MARIA PAZ CARMONA MOLINA					
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/3			



Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.

6. <u>CONTRATISTAS A LOS QUE SE SOLICITA OFERTA (al menos 3 salvo justificación en apartado 7) y OFERTA SELECCIONADA.</u>

Nombre comercial	Importe oferta (euros) IVA excluido	Compra del catálogo de bienes y servicios homologados JdA (si/no)	Oferta seleccionada (marcar con X)
Servisalus Málaga, S.L.	8.500,00	No	Х

6.1. Detalle de la oferta seleccionada:

N.° de Uds.	Descripción del bien o servicio	Otros datos identificativos (marca, modelo, etc.)	Referencia del catálogo de bienes y servicios homologados	Precio Unitario (IVA excluido)	Importe total (IVA excluido)
10.000	Mascarilla quirúrgica 3 pliegues			0,85	8.500,00
				Total	8.500,00

7. MOTIVOS QUE JUSTIFICAN LA SOLICITUD DE MENOS DE 3 OFERTAS (ver apartado 6.2 de Procedimiento General de Compras – PG07).

Solo se solicita una sola oferta debido a la urgencia por ser necesario para hacer frente al COVID-19, así como la dificultad para encontrar proveedores alternativos dada la situación de escasez en el mercado del material objeto del contrato como consecuencia de la crisis sanitaria derivada del COVID-19.

8. ABONOS A CUENTA

Conforme al artículo 9.2 del Decreto-ley 3/2020, de 16 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para luchar contra los efectos de la evolución del coronavirus (COVID-19), según la redacción dada por el Decreto-Ley 5/2020, de 22 de marzo:

• Importe del abono a cuenta: 10.285,00 EUROS equivalente a la totalidad del suministro incluido impuestos.

Código:	7GTMZ771PFIRMAUXaYFnjyD1Ru52W4		21/04/2020
Firmado Por	JOSE LUIS PASTRANA BLANCO		
	MARIA PAZ CARMONA MOLINA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/3



• Circunstancias que justifican el abono a cuenta:

Se trata de una condición impuesta por la persona contratista dada la situación de escasez en el mercado del material objeto del contrato como consecuencia de la crisis sanitaria derivada del COVID-19, sin que existan vías de provisión alternativas.

Solicitante: María Paz Carmona Molina	El Director Gerente de EPES
Solicita la autorización del contrato	Autorizo el contrato
Firma: firma electrónica	Firma: firma electrónica
Fecha: firma electrónica	Fecha: firma electrónica

Página 3 | 3

Código:	7GTMZ771PFIRMAUXaYFnjyD1Ru52W4		21/04/2020
Firmado Por	JOSE LUIS PASTRANA BLANCO		
	MARIA PAZ CARMONA MOLINA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	3/3





COMUNICACIÓN A LA DIRECCIÓN GERENCIA DE LAS CONTRATACIONES REALIZADAS POR PROCEDIMIENTO DE EMERGENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS POR IMPORTE (IVA EXCLUIDO) INFERIOR A 40.000 EUROS, CUANDO SE TRATE DE CONTRATOS DE OBRAS, O A 15.000 EUROS, CUANDO SE TRATE DE CONTRATOS DE SUMINISTRO O DE SERVICIOS.

1. CONCEPTO

Suministro de equipos de protección individual.

2. <u>DESGLOSE DE CONTRATACIONES</u>

Expediente	Fecha	Prestación	Tercero	CIF	Importe (IVA Incl.)
20000260	24/03/20	Suministro de cámaras de inhalación y mascarillas de silicona para el suministro de fármacos en aerosol	Keylab Medical, S.L.	B61053922	4.210,80
20000232	18/03/20	Suministro de monos Tychem y gafas de policarbonato	Desul, S.L.	B28981488	2.606,95
20000272	27/03/20	Suministro de monos tychem y cubrebotas	Desul, S.L.	B28981488	7.466,91
20000268	28/03/20	Suministro de guantes TNT	Iturri, S.A.	A41050113	4.761,35
20000265	26/03/20	Suministro de mascarillas quirúrgicas de tres capas	Althea Medica, S.C.	J73691651	9.000,00
20000342	24/04/20	Suminsitro de guantes des 93-260	Iturri, S.A.	A41050113	10.632,00
20000097	07/04/20	Suministro de carteles de vestido y desvestido	Imprenta del Arco, S.L.	B18653956	1.239,04
20040027	05/05/20	Suministro de carteles de vestido y desvestido	Imprenta del Arco, S.L.	B18653956	399,30
20000240	23/03/20	Suministro de cubretodo multiusos	Ferreteria El Polígono, S.L.	B93269611	4.997,30
		SUMA			45.313,65

3. MOTIVOS QUE HAN JUSTIFICADO LA NECESIDAD DEL BIEN O SERVICIO A ADQUIRIR.

Se trata de material necesrio para la prevención del contagio de los equipos móviles 061 y de los pacientes asistidos por éstos en condiciones de pandemia de la enfermedad infectocontagiosa COVID-19 y que teniendo carácter urgente no es posible el cumplimento de los plazos y reglas generales de contratación.

Por lo expuesto y dado que los contratos relacionados se han celebrado para atender necesidades de EPES derivadas de la protección de las personas y otras medidas adoptadas por las autoridades competentes para hacer frente al COVID-19, le resulta de aplicación la tramitación de emergencia, conforme a lo previsto en el artículo 9 del Decreto-ley 3/2020, de 16 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para luchar contra los efectos de la evolución del coronavirus (COVID-19).

4. COMUNICACIÓN POSTERIOR PRECEPTIVA.

Se dará cuenta en el plazo legalmente establecido al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, según lo dispuesto en el artículo 4, letra b) del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la

Código:	7GTMZ710PFIRMA25MehCEVTF4KeYHq		25/05/2020
Firmado Por	JOSE LUIS PASTRANA BLANCO		
	JOSE LUIS GARCIA CANO		
Url De Verificación https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		Página	1/2



organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.

El Director del Área Económica y de SSGG	El Director Gerente de EPES	
	Conforme	
Firma: firma electrónica	Firma: firma electrónica	
Fecha: firma electrónica	Fecha: firma electrónica	

Código:	7GTMZ710PFIRMA25MehCEVTF4KeYHq		25/05/2020
Firmado Por	JOSE LUIS PASTRANA BLANCO		
	JOSE LUIS GARCIA CANO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/2

